

ORDENANZA Nº: 3201/07.-

Ramallo, 27 de marzo de 2007 _

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2949/05, obrante a fojas 52, del Expediente Nº 4092-7338/05, caratulado: “DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL - LEY 10.830 - ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES DEL PARTIDO DE RAMALLO BAGLIONE MARIA FAUSTINA”; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fojas 56 por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2949/05;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2949/05, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1º)** Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. IX -Secc. A - Mza. 68 - Parc. 1a, a favor de la Sra. BAGLIONE, Maria Faustina - D.N.I. Nº 12.072.266 y Srta. ARCE, Yesica Noemí - D.N.I. Nº 32.969.188.”----**

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2007.-----